



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 07 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES Y DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA –PLAN ECOPUEBLO 2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/012270).

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La Diputación de Granada trabaja en uno de los desafíos más importantes de nuestra era, la despoblación y el reto demográfico. En respuesta a este desafío, el Equipo de Gobierno ha diseñado una serie de políticas integrales y transversales con el fin de revitalizar nuestros municipios y garantizar un futuro prometedor para nuestros ciudadanos. En este contexto y desde la Delegación de Reto Demográfico, se coordinan y ejecutan diversas iniciativas que ayudan a fijar a la población en el territorio.

Es dentro de esta estrategia, donde se contextualiza la nueva convocatoria de ayudas destinada a los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) con menos de 2.000 habitantes que ven disminuir su población y cuya finalidad principal es la implantación de medidas que supongan una mejora en la eficiencia energética en sus instalaciones. Esta medida se ha concebido como una inversión en infraestructura y como un componente esencial para combatir la despoblación y mejorar la calidad de vida en los pequeños municipios de la provincia de Granada.

La despoblación rural es un fenómeno complejo que afecta a numerosos municipios granadinos, provocando un vacío demográfico que pone en riesgo el futuro de muchas localidades. Uno de los factores clave para abordar este problema es la creación de entornos atractivos, limpios y seguros para los que buscan calidad de vida y medioambiental.

Llenar Granada de vida es el principal reto de este gobierno, así como impulsar proyectos, actuaciones y estrategias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los pequeños municipios, mejorar sus conexiones y accesibilidad, propiciar ecosistemas favorables para la creación de oportunidades laborales que puedan retener y atraer población al territorio.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	1/20





Las líneas por las que se apuesta en esta subvención son aquellas que contribuyan a la transición energética en el ámbito de las entidades locales, de eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y Servicios Públicos.

Al margen de los beneficios medioambientales, la mejora de los servicios y de las instalaciones de estos municipios, pueden llevar asociados beneficios adicionales que hagan más atractiva la residencia en ellos o la instalación de pequeños negocios.

El objetivo de la convocatoria es incentivar la transición energética y el cambio hacia la movilidad sostenible de los pequeños municipios, que tienen más dificultades para acometer inversiones, mediante proyectos singulares de energía limpia.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno, se dicte RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE RETO DEMOGRÁFICO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

PROPUESTA

PRIMERO. – Proceder, de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Reto Demográfico 2025, a la aprobación de la CONVOCATORIA de subvenciones de Reto Demográfico destinadas a la financiación de actuaciones municipales que favorezcan la transición energética en los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada-Plan Ecopueblo 2025.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.41412.76200, por una cuantía de 1.600.000 €.

TERCERO. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación en los términos reglamentariamente previstos.

CUARTO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y de acuerdo con el siguiente detalle:

Finalidad: 18 Otras actuaciones de carácter económico

Tipo beneficiario: JSA – Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica

Momento de justificación: POS

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2026

Plazo de justificación: Hasta 31 de marzo de 2027

Impacto de género: Nulo

Actividad económica: 84.1.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	2/20





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA –PLAN ECOPUEBLO 2025.

Exposición de motivos

Llenar Granada de vida es el principal reto de este gobierno, así como impulsar proyectos, actuaciones y estrategias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los pequeños municipios, mejorar sus conexiones y accesibilidad, propiciar ecosistemas favorables para la creación de oportunidades laborales que puedan retener y atraer población al territorio.

Las líneas por las que se apuesta en esta subvención son aquellas que contribuyan a la mejora de la transición energética en el ámbito de las entidades locales, eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y Servicios Públicos.

Al margen de los beneficios medioambientales, la mejora de los servicios y de las instalaciones de estos municipios, pueden llevar asociados beneficios adicionales que hagan más atractiva la residencia en ellos o la instalación de pequeños negocios.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 de esta Diputación Provincial, la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada para financiar actuaciones de lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico.

La finalidad de la convocatoria es incentivar la transición energética de los pequeños municipios, que tienen más dificultades para acometer inversiones, mediante proyectos singulares de energía limpia.

Las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del RLGS.

Artículo 2. Requisitos para ser beneficiario de la subvención y condiciones de ejecución.

2.1.- Los destinatarios de estas ayudas económicas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada, con una población inferior a 2.000 habitantes que hayan experimentado variación porcentual de población en los últimos 10 años inferior al 1% y, en cualquier caso, municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes.

A efectos de esta convocatoria, se toma como población los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2024. Se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial, conforme al padrón oficial a fecha de 1 de enero de 2024 (ELAS 2023), sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha (1 de enero de 2014). Se adjunta Tabla 1 con la relación de entidades que pueden solicitar la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	3/20





2.2.- En el caso de que se soliciten actuaciones por el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

2.3.- Dada la especial naturaleza de la subvención y de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no tendrán que acreditar las entidades beneficiarias hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

2.4.- La Diputación de Granada transferirá las subvenciones con cargo al capítulo VII de su presupuesto. Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, quedando obligadas a ejecutar íntegramente las propuestas presentadas.

En todo caso la entidad local deberá ejecutar la inversión correspondiente al proyecto aprobado y cuando se trate de contratos administrativos, adjudicarlos de conformidad con la legislación sobre contratos del sector público. En ningún caso la ejecución de estas actuaciones podrá llevarse a cabo por los servicios del ente local (ejecución de obras por administración), ni empleando medios o personal propio, ni con la colaboración de empresarios particulares.

2.5.- La inversión necesariamente deberá quedar puesta al servicio público finalizada su ejecución, no serán objeto de subvención partes de obras sustancialmente definidas si no se ponen con esta subvención al servicio público.

2.6.- Las Entidades Locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen por un plazo no inferior a cinco años desde la terminación de las inversiones.

2.7.- Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación podrán ser utilizadas para un aumento de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en dicha ley. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la Entidad local destinataria.

2.8.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en programas provinciales que tengan por objeto la asistencia económica de las diputaciones provinciales a actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

Artículo 3. Criterios de reparto de ayudas

El procedimiento de concesión de ayudas, que será concurrencia no competitiva, se iniciará a instancia de parte y tiene carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	4/20





Artículo 4. Solicitud de la subvención: requisitos, documentación y plazo.

4.1.- Requisitos:

La subvención se articulará a través de transferencias condicionadas al cumplimiento de los requisitos de las bases y convocatoria, en favor de las entidades locales que se mencionan en la Tabla 1.

4.2.- Documentación:

Para la obtención de la subvención la entidad local presentará la siguiente documentación

1.- Solicitud de la subvención (Anexo 1)

Con cargo al Plan ECOPUEBLO 2025 se elegirán las actuaciones de entre los tipos descritos en el artículo 6 de esta convocatoria.

En el caso de las ELA serán ellas las que presenten en sede electrónica la solicitud de subvención, debiendo estar el anexo 1 suscrito por la presidencia de la ELA.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones PLAN ECOPUEBLO 2025, dentro del catálogo de Trámites "Ayudas y Subvenciones".

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación, en la siguiente dirección:

<https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/SUBVENCIONES-PLAN-ECOPUEBLO-2025/>

4.3.- Plazo solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de septiembre de 2025 (incluido).

Artículo 5. Grupo de valoración.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Artículo 6. Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables las actuaciones impulsadas por las entidades locales destinadas a favorecer la transición energética que ayuden a afrontar el reto demográfico y la despoblación del medio rural de entre las opciones del catálogo que se relaciona en este artículo. Podrán comprender la puesta en marcha de forma efectiva de una inversión o la mejora de una ya existente referente a las siguientes actuaciones:

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	5/20





Línea	Nombre de la actuación		Código
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Acciones de Mejora alumbrado público	Sustitución puntos de luz alumbrado público	1.1.a.
		Alumbrado Público Solar	1.1.b.
		Sistemas de control inteligentes/Renovación Cuadros alumbrado	1.1.c.
	Mejora de Epidermis Edificios públicos	Mejora aislamiento de cerramientos	1.2.a.
		Renovación de Huecos acristalados	1.2.b.
	Sistemas pasivos para reducción de radiación solar	Edificios públicos. (Toldos/ Aleros/ pérgolas/ contraventanas)	1.3.a.
		Calles y Plazas (Toldos)	1.3.b.
	Renovación instalaciones de climatización interior por tecnologías más eficientes.	Aeroterminia	1.4.a.
		Biomasa	1.4.b.
		Iluminación Interior	1.4.c.
ENERGÍAS RENOVABLES	Tecnología Fotovoltaica	Instalaciones públicas municipales para autoconsumo	2.1.a.
	Almacenamiento	Incorporación de sistemas de almacenamiento	2.2.a.
	Tecnología Solar Térmica		2.3.a.
MOVILIDAD SOSTENIBLE	Adquisición de vehículos eficientes	Vehículos Eléctricos	3.1.a.
		Vehículos Híbridos Eléctricos	3.1.b.
		Vehículos Híbridos Gas	3.1.c.
	Instalación de puntos de recarga		3.2.a.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

7.1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos de inversión que estén relacionados con las actuaciones seleccionadas del artículo 6 y sean adecuados y necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda. Los gastos habrán de ser fruto de contratos administrativos, quedando expresamente excluidos los gastos de personal.

El contrato administrativo/hoja de encargo deberá recoger los términos previstos en la declaración responsable (anexo 4), en el sentido de que el adjudicatario se compromete a realizar los trámites de legalización y puesta en marcha de la instalación y a proporcionar al ayuntamiento/ELA la documentación técnica exigida para cada una de las actuaciones previstas en el artículo 6.

Serán admisibles los gastos necesarios para acometer la inversión (redacción de proyecto, dirección de obra y trabajos técnicos previos) y los derivados de la legalización de las instalaciones. Este tipo

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	6/20





de gastos será responsabilidad de la entidad beneficiaria y no podrá superar el 15% del total de la subvención para la actuación/inversión para la que es necesaria.

7.2.- Los gastos financiables han de haberse contraído dentro del plazo de ejecución establecido en esta convocatoria.

7.3.- Quedan excluidos los gastos sin relación con el objetivo de esta subvención, los que no sean necesarios para el funcionamiento de la inversión y todos aquellos que no responda a las actuaciones subvencionadas, y en particular, los siguientes:

- Intereses deudores de las cuentas bancarias, así como recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.

Artículo 8. Cuantía, distribución de los fondos y concesión de la subvención.

8.1.- La distribución de los fondos de la convocatoria entre los municipios y ELA correspondientes es de hasta un máximo de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (15.686,27€) para cada entidad, para lo que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 240.41412.76200, por la cuantía de 1.600.000€

El importe de la subvención a cada ente local no podrá superar esta cantidad máxima, si bien el gasto efectivamente ejecutado podrá ser superior a dicha cantidad, siendo el municipio el responsable de aportar la diferencia. El exceso de gasto sobre lo subvencionado podrá proceder tanto de fondos propios como de otras subvenciones que sean compatibles con ésta (PPOYS, PIDE...). No será subvencionable la aportación que corresponda al ayuntamiento o a la ELA en los PPOYS, PIDE o cualquier otro plan o programa de inversiones de la Diputación de Granada

Respecto de la justificación de los fondos, solo se exigirá la correspondiente a la cantidad concedida. La actuación o parte justificada tendrá que tener entidad propia y encontrarse en condiciones de uso público.

8.2.- Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Diputación de Granada la obtención de estas subvenciones y tendrá en cuenta que el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art. 37.3 LGS).

8.3.- Una vez recibidas las solicitudes de las entidades locales participantes, la comisión de valoración las estudiará y se abrirá un plazo de 10 hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada entidad local en el mismo expediente electrónico de la solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 3 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

8.4.- Las resoluciones de concesión se adoptarán por el Ilmo. Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, previos los informes preceptivos, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, a propuesta de la Sra. Diputada de Reto Demográfico y Contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	7/20





La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la entidad beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

8.5.- La resolución será objeto de publicación en el BOP, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación de Granada <https://sede.dipgra.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La concesión de la subvención y cualesquiera otros trámites, serán notificados a los interesados por medio de la sede electrónica.

8.6.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede suponer un incumplimiento de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

Artículo 9. Modificaciones y cambios de destino.

9.1.- Ampliación de plazos: el ente local adjudicatario podrá solicitar al órgano concedente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificación de la resolución de concesión que suponga ampliación de los plazos fijados en la convocatoria.

9.2.- Modificación de las actuaciones: podrá solicitarse la modificación de las clases de actuación hasta tres meses antes del plazo de finalización de la ejecución de la convocatoria. No obstante, la modificación de las clases de actuación solicitadas y concedidas dentro del proyecto no supondrá modificación de la resolución de concesión, pero deberá darse cuenta al grupo de valoración que tomará constancia de la supresión o inclusión de actuaciones. La variación en las clases de actuación no será efectiva hasta la comunicación al ente local de esa toma de constancia. La solicitud de modificación conllevará la presentación electrónica de oficio (modelo orientativo en anexo 7) y nuevo anexo 1 firmado digitalmente por el representante legal del ente. En todo caso, la comunicación de alteración de las clases de actuación, está sujeta al plazo de tres meses previsto para las modificaciones.

9.3.- Cambio de destino: debido al carácter finalista de esta subvención, y puesto que el único destino posible de ésta es un proyecto vinculado a la lucha contra la despoblación y el reto demográfico no es susceptible de cambio de destino.

Artículo 10. Régimen de pagos y justificación

10.1.- La subvención se pagará al cien por cien, una vez dictada la resolución de concesión a cada municipio o ELA.

10.2.- Una vez ejecutada la inversión prevista, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS, así como el artículo 43 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación en el plazo determinado en la convocatoria:

- Memoria de justificación de la subvención (Anexo 2)

Conforme al modelo incluido se describirá el proyecto ejecutado, desarrollando las actividades que se han llevado a cabo dentro de cada clase de actuación y determinando el presupuesto ejecutado en cada una de ellas.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	8/20





- Cuenta justificativa (Anexo 3)

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se incluya un certificado del secretario o el interventor de que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el periodo de ejecución. La cuenta justificativa será suscrita por el alcalde o presidente de la entidad, así como por el secretario-interventor o interventor, según proceda.

- Declaración responsable de la empresa instaladora (anexo 4).

Conforme al anexo 4 la empresa instaladora declara que se han cumplido los requerimientos legales derivados del tipo de actuación y que la documentación ha sido entregada a la entidad local.

- Acta de Recepción o documento de conformidad (Anexo 5)

- En caso de adquisición de vehículos etiqueta de la DGT del vehículo adquirido ZERO o ECO.

10.3.- Las justificaciones se aportarán en el mismo expediente electrónico en el que se presentó la solicitud. En el caso de las ELA, los documentos se formalizarán por los responsables políticos, jurídicos y técnicos pertenecientes a las mismas y deberán ser remitidos por estas.

10.4.- El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de esta convocatoria y en las condiciones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 11. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

Artículo 12. Plazos de ejecución y justificación.

12.1.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de notificación de la concesión y el 31 de diciembre de 2026.

12.2.- El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 31 de marzo de 2027, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

12.3.- El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los plazos indicados. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	9/20





Artículo 13. Publicidad.

Como medida de difusión de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.

El modelo orientativo de publicidad de la convocatoria debe seguir pautas similares a la contenidas en el cartel definitivo (anexo 6)

Con posterioridad a la ejecución, deberá colocarse un cartel o placa permanente en material duradero, en tamaño (preferentemente A3 ó A4, u otro adaptado al espacio disponible) y lugar visible, cercano a la instalación en la que se ha realizado la inversión. Modelo de cartel facilitado por la Diputación de Granada según anexo 6.

Artículo 14. Reintegros por incumplimiento del objeto de la actuación o de las condiciones de la convocatoria.

14.1.- Se producirá el reintegro del cien por cien de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.

14.2.- Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) En caso de ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.

14.3.- No obstante, lo anterior, el ente local, al tiempo de presentar la justificación de la subvención podrá devolver voluntariamente el importe de los remanentes no aplicados.

Artículo 15. Régimen jurídico.

Toda la documentación que se aporte en la tramitación de este expediente deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por la Diputación provincial en esta convocatoria. Dicha documentación requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Solo se podrán aportar documentos electrónicos originales o documentos escaneados, debidamente diligenciados como idénticos al original mediante firma electrónica del secretario del ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	10/20





La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación provincial de Granada de 2023.

INDICE DE ANEXOS

- Tabla 1. Municipios y ELAS que pueden solicitar la subvención
Anexo 1. Solicitud de subvención.
Anexo 2. Memoria de justificación
Anexo 3. Cuenta justificativa
Anexo 4. Declaración responsable de la empresa instaladora.
Anexo 5. Acta de recepción
Anexo 6. Modelo de cartel definitivo
Anexo 7. Oficio orientativo para modificación de la clase de actuación

TABLA 1
MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

		población 2024	población 2014	variación población 2014 a 2024	variación poblac porcentual 2014- 2024
1	18121 Lobras	134	165	-31	-18,79
2	18112 Juviles	138	134	4	2,99
3	18044 Cástaras	210	242	-32	-13,22
4	18181 Turón	213	289	-76	-26,30
5	E.L.A.Mairena	222	250	-28	-11,20
6	18043 Carataunas	227	209	18	8,61
7	E.L.A.Picena	236	251	-15	-5,98
8	18083 Gobernador	237	304	-67	-22,04
9	18001 Agrón	244	313	-69	-22,04
10	E.L.A. Turro (El)	248	278	-30	-10,79
11	18161 Polícar	266	234	32	13,68
12	18176 Soportújar	278	320	-42	-13,13
13	18034 Cacín	289	316	-27	-8,54
14	18074 Ferreira	303	326	-23	-7,06
15	18033 Busquístar	308	296	12	4,05
16	18123 Lúgros	308	328	-20	-6,10
17	18032 Bubión	311	315	-4	-1,27
18	18151 Pampaneira	314	323	-9	-2,79
19	18025 Beas de Guadix	316	364	-48	-13,19
20	18016 Almegíjar	325	361	-36	-9,97
21	E.L.A. Bátor-Olivar	348	401	-53	-13,22
22	18120 Lentegí	350	358	-8	-2,23
23	18096 Huélago	358	438	-80	-18,26
24	18070 Dúdar	373	340	33	9,71
25	18086 Gorafe	373	415	-42	-10,12
26	18064 Dehesas de Guadix	383	453	-70	-15,45
27	18163 Pórtugos	385	382	3	0,79
28	18040 Cáñar	389	408	-19	-4,66
29	18005 Albuñán	422	430	-8	-1,86
30	18128 Marchal	425	428	-3	-0,70
31	18170 Rubite	426	455	-29	-6,37

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	11/20





32	18141 Murtas	437	541	-104	-19,22
33	18015 Alicún de Ortega	454	529	-75	-14,18
34	18124 Lújar	487	504	-17	-3,37
35	18177 Sorvilán	511	569	-58	-10,19
36	18174 Santa Cruz del Comercio	515	552	-37	-6,70
37	18187 Villanueva de las Torres	519	677	-158	-23,34
38	18077 Fornes	531	599	-68	-11,35
39	18002 Alamedilla	543	658	-115	-17,48
40	18117 Lanteira	543	526	17	3,23
41	18018 Alquife	557	701	-144	-20,54
42	18042 Capileira	576	496	80	16,13
43	18909 Morelábor	587	685	-98	-14,31
44	18010 Aldeire	592	644	-52	-8,07
45	18069 Dólar	606	619	-13	-2,10
46	18020 Arenas del Rey	610	681	-71	-10,43
47	18106 Játar	612	633	-21	-3,32
48	18179 Torvizcón	621	710	-89	-12,54
49	18903 Nevada	638	648	-10	-1,54
50	18049 Cogollos de Guadix	639	664	-25	-3,77
51	18065 Dehesas Viejas	640	766	-126	-16,45
52	18037 Calicasas	658	583	75	12,86
53	18183 Válor	660	623	37	5,94
54	18185 Ventas de Huelma	674	676	-2	-0,30
55	18114 Calahorra, La	681	748	-67	-8,96
56	18030 Bérchules	695	762	-67	-8,79
57	18180 Trevélez	703	792	-89	-11,24
58	18004 Albondón	712	797	-85	-10,66
59	18178 Torre-Cardela	712	860	-148	-17,21
60	18085 Gor	744	797	-53	-6,65
61	18901 Taha, La	759	663	96	14,48
62	18007 Albuñuelas	794	889	-95	-10,69
63	18067 Diezma	810	766	44	5,74
64	18915 Domingo Pérez de Granada	824	936	-112	-11,97
65	18072 Escúzar	845	780	65	8,33
66	18910 Pinar, El	870	1.001	-131	-13,09
67	18913 Zagra	890	898	-8	-0,89
68	18078 Freila	922	985	-63	-6,40
69	18904 Alpujarra de la Sierra	931	1.065	-134	-12,58
70	18902 Valle, El	937	1.049	-112	-10,68
71	18168 Quéntar	943	992	-49	-4,94
72	18103 Ítrabo	956	1.014	-58	-5,72
73	18076 Fonelas	964	1.050	-86	-8,19
74	18054 Cortes y Graena	966	1.023	-57	-5,57
75	18107 Jayena	989	1.212	-223	-18,40
76	18108 Jérez del Marquesado	990	1.027	-37	-3,60
77	18109 Jete	995	929	66	7,10
78	18189 Víznar	997	991	6	0,61
79	18908 Villamena	1.005	1.063	-58	-5,46
80	18024 Beas de Granada	1.009	1.005	4	0,40
81	18028 Benalúa de las Villas	1.021	1.163	-142	-12,21
82	18148 Otívar	1.038	1.108	-70	-6,32

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	12/20





83	18137 Montillana	1.057	1.324	-267	-20,17
84	18159 Píñar	1.060	1.234	-174	-14,10
85	18154 Peza, La	1.107	1.263	-156	-12,35
86	18082 Galera	1.116	1.183	-67	-5,66
87	18906 Guájares, Los	1.125	1.128	-3	-0,27
88	18152 Pedro Martínez	1.147	1.182	-35	-2,96
89	18146 Orce	1.148	1.264	-116	-9,18
90	18097 Huéneja	1.177	1.193	-16	-1,34
91	18061 Chimeneas	1.242	1.387	-145	-10,45
92	18038 Campotéjar	1.245	1.317	-72	-5,47
93	18051 Colomera	1.278	1.431	-153	-10,69
94	E.L.A. Ventas de Zafarraya	1.280	1.330	-50	-3,76
95	18045 Castilléjar	1.289	1.487	-198	-13,32
96	18035 Cádiz	1.517	1.545	-28	-1,81
97	18162 Polopos	1.671	1.847	-176	-9,53
98	18912 Cuevas del Campo	1.775	1.919	-144	-7,50
99	18053 Cortes de Baza	1.793	2.098	-305	-14,54
100	18088 Guadahortuna	1.830	1.984	-154	-7,76
101	18046 Castril	1.968	2.290	-322	-14,06
102	18188 Villanueva Mesía	1.979	2.045	-66	-3,23

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

DENOMINACION DE LA ACTUACIÓN:

ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025 EN EL MUNICIPIO/ELA DE _____

1	DATOS REFERIDOS AL PROYECTO		
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELÉFONO	E-MAIL
CALENDARIO DEL PROYECTO			
FECHA INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:	DURACIÓN:
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE			

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	13/20





2	CLASE/S DE ACTUACIÓN PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
	Nombre de la actuación	Código	A.E.	
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Acciones de Mejora alumbrado público*	Sustitución puntos de luz alumbrado público	1.1.a.	
		Alumbrado Público Solar	1.1.b.	
		Sistemas de control inteligentes/Renovación Cuadros alumbrado	1.1.c.	
	Mejora de Epidermis Edificios públicos	Mejora aislamiento de cerramientos	1.2.a.	
		Renovación de Huecos acristalados	1.2.b.	
	Sistemas pasivos para reducción de radiación solar	Edificios públicos. (Toldos/ Aleros/ pérgolas/ contraventanas)	1.3.a.	
		Calles y Plazas (Toldos)	1.3.b.	
	Renovación instalaciones de climatización interior por tecnologías más eficientes.	Aerotermia	1.4.a.	
		Biomasa	1.4.b.	
		Iluminación Interior	1.4.c.	
ENERGÍAS RENOVABLES	Tecnología Fotovoltaica	Instalaciones públicas municipales para autoconsumo	2.1.a.	
	Almacenamiento	(Incorporación de sistemas de almacenamiento)	2.2.a.	
	Tecnología Solar Térmica		2.3.a.	
MOVILIDAD SOSTENIBLE	Adquisición de vehículos eficientes	Vehículos Eléctricos	3.1.a.	
		Vehículos Híbridos Eléctricos	3.1.b.	
		Vehículos Híbridos Gas	3.1.c.	
	Instalación de puntos de recarga		3.2.a.	

*Superado el 50% de la potencia o luminarias instaladas, será aplicable la normativa vigente del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Situación que puede provocar costes adicionales.
Marcar las casillas de la/s actuación/es Ecopueblo (columna A.E.) para la/s que solicita la subvención (máximo 15.686,27€ IVA incluido), estableciendo un orden de prioridad.

3	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTUACIÓN/ES (código, nombre de la actuación, descripción, ubicación, objetivos, ...) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN (IVA INCLUIDO).
<u>Actuación 1</u> Código: _____ Nombre: _____ Descripción: _____ Ubicación: _____ Objetivos: _____ Presupuesto (IVA incluido): _____ <u>Actuación 2</u> (en su caso) Total presupuesto: 15.686,27€ (IVA incluido)	

En, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.-

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	14/20





ANEXO 2

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

DENOMINACION DE LA ACTUACIÓN:

ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025 EN EL MUNICIPIO/ELA DE _____

1. Denominación y descripción del proyecto llevado a cabo									
<u>Actuación 1</u> - Código: - Nombre: - Ubicación/emplazamiento: - Objetivos: - Descripción: <i>explique detalladamente cada actuación realizada con cargo a la subvención</i> - Dossier fotográfico y prueba del cumplimiento de requisito de publicidad descrito en el artículo 13: el material podrá utilizarse por la Diputación de Granada en campañas de información o difusión. - Justificación técnica de la mejora energética conseguida: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>Situación Inicial</th><th>Situación Final</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ahorro energía</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ahorra emisiones</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <u>Actuación 2</u> (en su caso) ...		Situación Inicial	Situación Final	Ahorro energía			Ahorra emisiones		
	Situación Inicial	Situación Final							
Ahorro energía									
Ahorra emisiones									
2.- Presupuesto total de cada una de las actuaciones (IVA Incluido)									
Al final de la suma ha de aparecer la totalidad de la inversión									

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	15/20





ANEXO 3

JUSTIFICACIÓN - CUENTA JUSTIFICATIVA DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

D./D^a Secretario/a-Interventor/a o Interventor del Ayuntamiento (o ELA) de de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria de concesión de subvención de inversión para actuaciones municipales/ELAS de lucha contra la despoblación que favorezcan la transición energética, publicadas en el BOP de Granada núm....., de ... de de 2025.

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta secretaría-intervención/ intervención a mi cargo y en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento (o ELA) para inversiones por un importe total de euros:

PRIMERO.- El objeto de la actuación realizada coincide con el objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento (o ELA) para INVERSIÓN en actuaciones municipales de lucha contra la despoblación denominada ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

SEGUNDO.- Por Resolución/es de Alcaldía-Presidencia de fecha/s han sido adjudicados los siguientes contratos*:

Código Actuación	Nombre Actuación	DENOMINACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO (que debe coincidir con el objeto de la subvención concedida)	Fecha adj.	Importe adj.	ADJUDICATARIO	CIF
			TOTAL			

*En caso de contratos menores la fecha de adjudicación podrá ser coincidente con la de la factura.

TERCERO: Que con cargo a la subvención concedida se han realizado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Actuación	Nombre Actuación	Nº FRA/ Documento	FECHA	ACREEDOR TERCERO CIF/NIF	CONCEPTO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	16/20





		COSTE TOTAL	
--	--	----------------	--

CUARTO. - Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, no supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente.

QUINTO - Que el importe de la SUBVENCIÓN NO APLICADO asciende a la cantidad de _____ euros (para casos de subvención parcial o totalmente no gastada) procediéndose a ingresarlo en el siguiente número de cuenta ES88 2100 1468 2413 0009 6412 de la Diputación Provincial de Granada (se adjunta justificante del ingreso).

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada para la justificación de la ejecución y el gasto realizado en relación con la subvención concedida a este municipio (o ELA) para inversiones, expido la presente certificación, en _____, a ____ de _____ de _____.

ANEXO 4

SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA INSTALADORA

La empresa _____, con CIF _____, en relación a la actuación _____, ejecutada en el municipio/ELA de _____

Declara que se han cumplido los requerimientos legales necesarios y la documentación exigible para la legalización y puesta en marcha (*especificar*) _____ ha sido tramitada y entregada a la entidad local.

(en los casos en que se mejora una letra en el certificado energético, se debe incluir dicho certificado previo y posterior y el correspondiente registro oficial)

Fdo: La empresa instaladora _____

_____, a XX de _____ de 2.02X

VºBº Ayuntamiento

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	17/20





ANEXO 5

SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

ACTA DE RECEPCIÓN

OBRA Nº _____

Descripción de la Actuación: _____

Adjudicada por el Ayuntamiento de _____, resolución de fecha _____ a favor de _____

REUNIDOS EN _____, el día _____

D/Dª _____, Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____

D/Dª _____, en representación de la Secretaría/Intervención Local

D/Dª _____, técnico director de ejecución de las obras

D/Dª _____, en representación de la empresa adjudicataria

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de las obras reseñadas, después de un atengo examen e inspección de las mismas, manifiestan estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puesta en servicio público.

Observaciones:

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN

DIRECCION DE
OBRA

CONTRATISTA

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	18/20



Anexo 6

CARTEL O PLACA DEFINITIVA

SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025.



ANEXO 7

SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

MODELO ORIENTATIVO DE OFICIO DE ALCALDÍA PARA COMUNICAR MODIFICACIÓN DE LAS CLASES DE ACTUACIÓN SOLICITADAS Y CONCEDIDAS (Art. 9.2 de la convocatoria).
La solicitud de modificación conllevará la presentación electrónica de oficio y nuevo anexo 1 firmado digitalmente por el representante legal del ente. *

Sr. Presidente de la Diputación de Granada

En relación a la subvención destinada a la financiación de proyectos para la lucha contra la despoblación y ante el reto demográfico de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, concedida al

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	19/20





municipio/ELA de _____ para el proyecto "ACTUACIONES MUNICIPALES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025" mediante resolución número XXXX de XXXX de XXXX de 2025,

Se comunica la modificación de las CLASES DE ACTUACIONES descritas en la memoria de solicitud de la subvención (Anexo 1) siendo las nuevas actuaciones las siguientes: *(Marcar los tipos de actuación que se vayan a realizar)*

	Nombre de la actuación		Código	A.E.
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Acciones de Mejora alumbrado público	Sustitución puntos de luz alumbrado público	1.1.a.	
		Alumbrado Público Solar	1.1.b.	
		Sistemas de control inteligentes/Renovación Cuadros alumbrado	1.1.c.	
	Mejora de Epidermis Edificios públicos	Mejora aislamiento de cerramientos	1.2.a.	
		Renovación de Huecos acristalados	1.2.b.	
	Sistemas pasivos para reducción de radiación solar	Edificios públicos. (Toldos/ Aleros/ pérgolas/ contraventanas)	1.3.a.	
		Calles y Plazas (Toldos)	1.3.b.	
	Renovación instalaciones de climatización interior por tecnologías más eficientes.	Aerotermia	1.4.a.	
		Biomasa	1.4.b.	
		Iluminación Interior	1.4.c.	
ENERGÍAS RENOVABLES	Tecnología Fotovoltaica	Instalaciones públicas municipales para autoconsumo	2.1.a.	
	Almacenamiento	(Incorporación de sistemas de almacenamiento)	2.2.a.	
	Tecnología Solar Térmica		2.3.a.	
MOVILIDAD SOSTENIBLE	Adquisición de vehículos eficientes	Vehículos Eléctricos	3.1.a.	
		Vehículos Híbridos Eléctricos	3.1.b.	
		Vehículos Híbridos Gas	3.1.c.	
	Instalación de puntos de recarga		3.2.a.	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, en _____, a fecha de la firma electrónica

El/La Alcalde/sa

*Esta solicitud solo podrá presentarse hasta tres meses antes de la finalización del plazo de ejecución de la subvención. "

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Fecha	08/07/2025 12:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7TXQCD3NW7SWEN5QXTMMTSE4	Página	20/20

